

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

5095

DECRETO 31/2019, de 24 de octubre, del Lehendakari, por el que se designa a los miembros de la Comisión de Gobiernos Locales de Euskadi.

El artículo 87 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, creó la Comisión de Gobiernos Locales de Euskadi, como órgano de alerta temprana, que tiene como objeto fundamental salvaguardar la autonomía municipal en aquellos procesos normativos que se lleven a cabo a iniciativa de la Administración General de la Comunidad Autónoma y que afecten exclusivamente a las competencias propias reconocidas a los municipios por dicha Ley o por el resto de la normativa vigente.

De conformidad con lo establecido en la citada Ley, esta Comisión estará presidida por quien designen los representantes y las representantes de las entidades locales, y se compondrá de un total de doce miembros:

a) Seis serán representantes del nivel local en el Consejo de Políticas Públicas Locales.

b) Los seis restantes se designarán entre alcaldes o alcaldesas o concejales o concejalas, dándose preferencia a criterios territoriales y promoviéndose la paridad entre mujeres y hombres. Un tercio de ellos deberá ser alcalde o alcaldesa o concejal o concejala de municipios de población inferior a 5.000 habitantes.

Asimismo, el artículo 89 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, determina que la designación de los miembros correspondientes al nivel institucional local la realizará el Lehendakari a propuesta de la asociación de municipios vascos de mayor implantación.

Por Decreto 21/2016, de 22 de julio, del Lehendakari, se designó a los miembros de la Comisión de Gobiernos Locales de Euskadi.

Tras las elecciones Municipales celebradas el 26 de mayo de 2019, la Comisión Ejecutiva de Euskadiko Udalen Elkarte-Asociación de Municipios Vascos, en su sesión celebrada el 10 de octubre de 2019, ha acordado proponer al Lehendakari una nueva designación.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo primero.– Designar miembros de la Comisión de Gobiernos Locales de Euskadi, a:

- D. Gorka Urtaran Agirre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Dña. Aitziber Olibán Gutiérrez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Erandio.
- Dña. Miren Koldobike Olabide Huelga, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Legazpi.
- Dña. Josune Irabien Marigorta, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Amurrio.
- D. Ager Izaguirre Loroño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mungia.
- Dña. Ane Beitia Arriola, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Elgoibar.

- Dña. Ángela Eguía Liñero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gordexola.
- D. Txomin Sagarzazu Ancisar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hondarribia.
- D. Eneko Maioz Ganboa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orexa.
- Dña. Consuelo Auzmendi Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Asparrena.
- D. Iñigo Gaztelu Bilbao, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Larrabetzu.
- D. Alfonso Gil Invernón, Concejal del Ayuntamiento de Bilbao.

Artículo segundo.– Dejar sin efecto el Decreto 21/2016, de 22 de julio, del Lehendakari, de designación de miembros de la Comisión de Gobiernos Locales de Euskadi.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El presente Decreto surtirá efectos el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial del País Vasco, para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de octubre de 2019.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.